Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

RESOLUCIÓN 0214

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD

Considerando:

Que, el inciso 2 el artículo 400 de la Constitución de la República del Ecuador, declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país;

Que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), establece que los países miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias por la autoridad competente, necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;

Que, las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), utilizadas por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), como la NIMF Nº 2 sobre Directrices para el Análisis de Riesgo de Plagas de 1995 y la NIMF Nº 11 sobre Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias, incluido el Análisis de Riesgo ambientales y organismos vivos modificados del 2005; así como, la Resolución 025 del 13 de noviembre de 1997 de la Comunidad Andina (CAN), describen los procedimientos de Análisis de Riesgo de Plagas, mediante los cuales se establecen los requisitos fitosanitarios de productos vegetales de importación;

Que, el artículo 1 de la Ley de Sanidad Vegetal publicada en el Registro Oficial No. 315 de 16 de abril del 2004 establece que le corresponde al Ministerio de Agricultura, a través del SESA hoy Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, estudiar, prevenir y controlar las plagas, enfermedades y pestes que afecten a los cultivos agrícolas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1449 publicado en el Registro Oficial Nº 479 del 2 de diciembre de 2008, se reorganiza el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD, como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal No. 290 de 19 de junio del 2012, el Señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa, al Ing. Diego Vizcaíno, como Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD;

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 1705 16
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Que, mediante Resolución Nº 177 del 07 de noviembre de 2013, se establece el procedimiento de Análisis de Riesgo de Plagas ARP, para implementar los requisitos fitosanitarios de importación de: plantas, productos vegetales, productos básicos y artículos reglamentados;

Que, AGROCALIDAD ha determinado que la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas es una actividad que puede ser delegada bajo autorización, para que realice el sector privado;

Que, mediante Resolución 078 del 29 de julio del 2009, se expide la norma para el registro de profesionales a ser autorizados por AGROCALIDAD en la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados;

Que, mediante Resolución DAJ-20141A1-0201.0089 del 17 de abril del 2014 donde se modifica el literal b) del numeral 4, correspondiente a los REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN del Anexo I *"Norma para la autorización profesional de Personas Naturales o Jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas de plantas, productos vegetales y artículo reglamentados"*;

Que, mediante Memorando Nro. MAGAP-CSV/AGROCALIDAD-2015-000543-M, de 19 de junio de 2015, la Coordinadora General de Sanidad Vegetal Subrogante manifiesta que existe la necesidad de actualizar el procedimiento de autorización de personas naturales o jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, el mismo que es aprobado mediante sumilla inserta en el documento, y;

En uso de las atribuciones legales que le concede el Decreto Ejecutivo Nº 1449 y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD.

Resuelve

Artículo 1.- Regular el procedimiento del registro de los Profesionales a ser Autorizados por AGROCALIDAD en la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, así como los parámetros que deben seguir para la elaboración de los estudios una vez autorizados por la Institución de conformidad con el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización otorgada por AGROCALIDAD a los profesionales para realizar ARP es de dos años, la cual podrá renovarse previa notificación del interesado antes del vencimiento de su registro, cumpliendo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Los estudios de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados serán elaborados considerando lo dispuesto en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias NIMF 2, Directrices para el análisis del riesgo de plagas; NIMF 5, Glosario de términos fitosanitarios; NIMF 11 , Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados; NIMF 21, Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas y la Resolución No. 025 de la Comunidad Andina.

Artículo 4.- AGROCALIDAD se reserva el derecho de Autorizar a las personas Naturales o Jurídicas según lo considere pertinente.

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Artículo 5.- Las Personas Naturales o Jurídicas que sean Autorizadas por la Institución para realizar ARP deberán acatar las directrices que emita AGROCALIDAD en esta norma, en los cursos de capacitación realizados por la Institución previo a la autorización y demás disposiciones que se genere, caso contrario cuando la Institución lo considere, tendrá la potestad de cancelar el Certificado de Registro de Autorización Profesional para realizar Análisis de Riesgo de Plagas.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Todos los profesionales autorizados por AGROCALIDAD para realizar el Análisis de Riego de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, se deben regir a los parámetros y procedimientos establecidos en la presente Resolución.

Segunda.- Los profesionales que aprobaron el curso de Análisis de Riesgo de Plagas y que no han sido autorizados deberán seguir el procedimiento establecido en el Anexo I punto 4, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Deróguese la Resolución 078 del 29 de julio del 2009 *"Norma para la autorización profesional de Personas Naturales o Jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas de plantas, productos vegetales y artículo reglamentados"*

Segunda.- Deróguese la Resolución DAJ-20141A1-0201.0089 del 17 de abril del 2014 donde se modifica el literal b) del numeral 4, correspondiente a los REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN del Anexo I *"Norma para la autorización profesional de Personas Naturales o Jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas de plantas, productos vegetales y artículo reglamentados"*.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD.

Segunda.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quito, D.M. 22 de julio del 2015

Ing. Diego Vizcaíno Cabezas
Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – Agrocalidad

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 17056
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

ANEXO I

Procedimiento para el registro de Profesionales a ser Autorizados por AGROCALIDAD en la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, así como los parámetros que deben seguir para la elaboración de los estudios una vez autorizados por la Institución

1. OBJETIVOS

Normar el registro de Profesionales a ser Autorizados por AGROCALIDAD en la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) en plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

Establecer el procedimiento que deben seguir para la elaboración de los estudios una vez autorizados por AGROCALIDAD.

2. ÁMBITO

La presente Resolución se aplica en el ámbito nacional y está dirigida a personas naturales y jurídicas privadas que demuestren capacidad para Procesos de realización de Análisis de Riesgo de Plagas.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Resolución, se entiende por:

AGROCALIDAD: Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro.
DVF: Dirección de Vigilancia Fitosanitaria.
MAGAP: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
ARP: Análisis de Riesgo de Plagas, evaluación de riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas.
Personas Naturales o Jurídicas: Personas Naturales o Jurídicas autorizada por AGROCALIDAD para realizar ARP.

4. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES A SER AUTORIZADOS POR AGROCALIDAD

Para fines de autorización y registro, las Personas Naturales o Jurídicas deberán estar debidamente capacitadas para realizar las actividades propuestas, demostrar responsabilidad técnica y profesional y estar autorizadas en AGROCALIDAD.

Para obtener la Autorización y Registro debe presentar a AGROCALIDAD los documentos siguientes:

a) Solicitud dirigida al Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD (formato 1).

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

b) AGROCALIDAD verificará que los profesionales a ser autorizados cumplan con el Título de tercer nivel de Ingeniero Agrónomo o carreras afines (Agrícola, Agropecuario, Agroforestal, Biólogo): registrado en el SENESCYT.
c) Copia del RUC vigente.
d) Dirección completa.
e) Presentar el Certificado de aprobación del curso de Análisis de Riesgo de Plagas otorgado por AGROCALIDAD.
f) Pago correspondiente por servicios de autorización para elaborar ARP, de acuerdo al tarifario vigente.

El certificado de aprobación del curso de Análisis de Riesgo de Plagas otorgado por AGROCALIDAD tiene una vigencia de tres meses, tiempo en el cual el profesional deberá obtener su registro de autorización; transcurrido este período, durante los próximos nueve meses podrá autorizarse mediante una evaluación (prueba de conocimiento). Caso contrario, el profesional deberá tomar y aprobar nuevamente el curso de Análisis de Riesgo de Plagas de AGROCALIDAD.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos indicados AGROCALIDAD emitirá la Autorización y Registro respectivo.

5. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN PARA ELABORAR EL ARP

Para la aprobación a fin de elaborar el ARP se considera el procedimiento siguiente:

a) Carta dirigida al Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD solicitando la aprobación para elaborar ARP (formato 2).
b) Cronograma referencial de actividades para elaborar el ARP.
c) AGROCALIDAD verificará que el autorizado cuente con el registro vigente de autorización para realizar ARP.
d) Presentar carta de confidencialidad de la información encontrada y recopilada en el proceso de elaboración del ARP. (formato 4)
e) Carta Compromiso entre el autorizado (persona natural o jurídica autorizada) y el interesado en importar. (formato 5)

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos indicados AGROCALIDAD emitirá la aprobación respectiva, para la elaboración del ARP.

Desde el procedimiento de aprobación para realizar el estudio de ARP, hasta la aprobación del mismo, será única y exclusivamente responsable el Profesional Autorizado.

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

6. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ARP

Para la aprobación del documento de ARP se considera el procedimiento siguiente:

a) Carta dirigida al Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD para la entrega del documento de ARP elaborado, en medio escrito y electrónico, solicitando su revisión y aprobación (formato 3).
b) Soportes técnicos en archivos electrónicos en PDF sobre toda la información citada en el documento de ARP (El estudio será elaborado y entregado de forma independiente por producto y por país).
c) Pago de la tasa correspondiente por servicios de revisión y aprobación por cada documento de ARP, de acuerdo al tarifario vigente.

El documento de ARP que se entregue a AGROCALIDAD, debe contener el esquema siguiente:

a) Antecedentes (Introducción, Países de donde se importa el producto, uso del producto, etc.).
b) Determinación del potencial de maleza.
c) Categorización de plagas.
d) Evaluación de cada plaga que sigue la vía, en base a:

    1. Potencial de Introducción.
    2. Consecuencias de Introducción.
    3. Resumen de Evaluación.

e) Manejo del Riesgo (Información de las medidas de mitigación específicas para las plagas que siguen la vía).
f) Conclusiones del ARP.
g) Opciones de medidas fitosanitarias de mitigación del riesgo, que se deberán aplicar a la vía de ingreso (producto de importación) con el fin de evitar la introducción de las plagas cuarentenarias identificadas y que siguen la vía.
h) Bibliografía.
i) Anexos.

La documentación entregada deberá estar organizada de acuerdo a la capacitación recibida en el curso correspondiente y a las disposiciones vía escrita que se emitan a los Profesionales Autorizados.

AGROCALIDAD analizará el documento de ARP y emitirá la aprobación o negación.

7. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 17051G
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Las personas naturales o jurídicas serán objeto de cancelación del Certificado de Registro de Autorización Profesional para realizar Análisis de Riesgo de Plagas por las causas siguientes:

a) Por solicitud voluntaria de la persona Natural o Jurídica.
b) Por decisión de AGROCALIDAD, por las siguientes causas:

1. Por no acatar las directrices que emita AGROCALIDAD en esta norma, en los cursos de capacitación realizados por la Institución previo a la autorización y demás disposiciones que se genere.
2. Falta de credibilidad del resultado del ARP.
3. Falsificación o adulteración de documentos.
4. Utilizar indebidamente el nombre de AGROCALIDAD.
5. Utilizar indebidamente la información.
6. Cuando la Institución lo considere pertinente.

8. DISPOSICIONES GENERALES

La Autorización Profesional de las personas Naturales y Jurídicas para realizar Análisis de Riesgo de Plagas, tienen una vigencia de dos años, transcurrido ese tiempo para su renovación deben cumplir con los requisitos siguientes:

a) Carta dirigida al Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD solicitando la renovación del Certificado de Registro de Autorización Profesional para realizar Análisis de Riesgo de Plagas (formato 1).
b) Dirección actualizada y completa de la persona Natural o Jurídica.
c) Currículum vitae del profesional involucrado en la realización de ARP.
d) Conformidad de AGROCALIDAD sobre la información presentada.
e) Demostrar la aprobación profesional por parte de AGROCALIDAD, de al menos un ARP del último período de vigencia de la autorización.
f) Pago de la tasa correspondiente por servicios de renovación de autorización para elaborar ARP de acuerdo al tarifario vigente.

9. PUBLICACIONES

a) Los ARP aprobados serán de propiedad exclusiva de AGROCALIDAD y serán utilizados para establecer normas fitosanitarias de comercio de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.
b) Los documentos de ARP u otros documentos del proceso de ARP solo podrán publicarse con autorización de AGROCALIDAD.

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Formato 1

Lugar y fecha

Señor

.....
Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, Yo....., solicito obtener la Autorización ☐ o Renovación☐ como Profesional Autorizado por AGROCALIDAD, para realizar Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) de acuerdo a la siguiente información y documentación adjunta.

Información

Número de RUC:	
Ciudad:	Provincia:
Correo electrónico:	
Número de teléfono convencional:	
Número de móvil:	

Documentación

Copia de cédula de ciudadanía y papeleta votación vigente.	
Copia del RUC vigente.	
Certificado de aprobación del curso de Análisis de Riesgo de Plagas otorgado por AGROCALIDAD.	
Comprobante de la factura original correspondiente al pago de la tasa por servicios de autorización/renovación.	
Para renovación del Certificado del Registro de Autorización, complementar los documentos según el punto 8 del Anexo 1.	

Atentamente,

Nombre y Firma del Profesional a Autorizarse
Anexo: documentación solicitada.

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Formato 2

Lugar y fecha

Señor

.....
Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito aprobar la elaboración de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), de acuerdo a lo siguiente:

Nombre común..... Nombre científico.....

Plantas a raíz desnuda.....☐	Ramas/Yemas.....☐	Granos secos.....☐
Plantas en sustrato artificial.....☐	Bulbos.....☐	Semillas.....☐
Plantas *in vitro*.....☐	Frutas frescas.....☐	Flor cortada.....☐
Esquejes.....☐	Frutas secas.....☐	Agente benéfico.....☐
Controlador biológico.....☐	Otros.....	

Especificar.....

Uso producto: Consumo.....☐ Industria.....☐ Siembra/plantación.....☐

País de Origen:.....

Para lo cual adjunto la siguiente documentación:

Cronograma referencial de actividades para elaborar el ARP.	
Carta de confidencialidad de la información encontrada y recopilada en el proceso de elaboración del ARP.	
Carta de compromiso entre el Autorizado y el Interesado en Importar.	

Atentamente,

Nombre y Firma del Profesional Autorizado
Anexo: documentación solicitada.

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Formato 3

Lugar y fecha

Señor

.....
Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito se realice la revisión y aprobación por parte de la Institución a su cargo del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), para lo cual adjunto la documentación siguiente:

Documento de ARP en medio físico y electrónico.	
Soportes técnicos en archivos electrónicos en PDF sobre toda la información citada en el documento de ARP (cd).	
Comprobante de la factura original correspondiente al pago de la tasa por servicios y aprobación del documento de ARP.	

Atentamente,

Nombre y Firma del Profesional Autorizado

Anexo: documentación solicitada.

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 170516
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Formato 4

Lugar y fecha

Señor

.....
Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD

Presente

De nuestras consideraciones:

Yo..... (Profesional Autorizado) con RUC.....y ..... (Interesado en Importar) con RUC ..... Por medio de la presente nos comprometemos a mantener la total confidencialidad en relación a toda la documentación e información obtenida para la elaboración del estudio de Análisis de Riesgo de Plagas de (parte de la planta y especie) ..... originarios de ..... y declaramos estar de acuerdo con lo siguiente:

a) No divulgar a terceras personas o instituciones el contenido de cualquier documentación o información, como parte o resultado del proceso de investigación documental;
b) No permitir a terceros el manejo de documentación resultante del proceso de elaboración del Análisis de Riesgo de Plagas;
c) No publicar el estudio de Análisis de Riesgo de Plagas total o parcial a terceras personas.

Si por algún motivo faltásemos a cualquiera de nuestros compromisos, aceptamos la responsabilidad por cada acto y sus posibles consecuencias, indicadas en el inciso 7 de la presente resolución.

Atentamente.

Nombre y Firma
del Profesional Autorizado

Nombre y Firma
del Interesado en Importar

Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, Piso 9
Código Postal: 17016
Teléfono: (593) 2 2567-232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

Formato 5

Lugar y fecha

Señor

.....
Coordinador General de Sanidad Vegetal de AGROCALIDAD

Presente

De nuestras consideraciones:

Yo, ...(Profesional Autorizado) con RUC..... y.....,.... (Interesado en Importar), con RUC ....., nos permitimos manifestar nuestro más fiel compromiso a establecer un acuerdo de trabajo para la elaboración del Análisis del Riesgo de Plagas de (parte de la planta y especie).....originarios de .....

Así mismo el Profesional Autorizado entregará el estudio correspondiente que avale el cumplimiento y término del ARP en dd/mm/aaaa.

AGROCALIDAD no será responsable del incumplimiento de los acuerdos estipulados entre las partes contratantes (Profesional Autorizado e Importador).

Atentamente.

Nombre y Firma
del Profesional Autorizado

Nombre y Firma
del Interesado en Importar